

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE BENAJARAFE A VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE MALAGA POR CHILCHES», EN EL TRAMO AFECTADO POR LA UE CH4 Y UE CH5 Y POR LA SU-CH2, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ-MALAGA, PROVINCIA DE MALAGA

Punto	X	Y
1D	391222.07	4065517.09
2D	391211.55	4065513.00
3D1	391196.99	4065572.22
3D2	391192.13	4065581.32
3D3	391183.51	4065586.98
4D	391145.74	4065599.99
5D	391142.87	4065600.98
6D	391135.48	4065603.52
7D1	391123.52	4065623.20
7D2	391117.65	4065629.46
7D3	391109.76	4065632.83
8D	391081.29	4065638.51
8AD	391067.73	4065641.22
8BD	391059.16	4065648.81
8CD	391052.19	4065652.90
9D1	391043.55	4065653.99
9D2	391036.07	4065651.91
9D3	391029.86	4065647.24
10D1	391017.09	4065633.21
10D2	391015.87	4065631.74
10D3	391014.80	4065630.18
11D	391003.33	4065611.74
12D	390973.54	4065583.08
13D	390934.91	4065574.39
13AD	390929.59	4065573.19
14D1	390919.90	4065577.74
14D2	390915.57	4065579.78
14D3	390911.48	4065581.20
14AD	390909.00	4065581.63
15D	390875.28	4065582.08
16D1	390864.77	4065582.19
16D2	390854.41	4065579.57
16D3	390846.70	4065572.16
2I1	391193.14	4065503.13
2I2	391191.27	4065508.01
3I	391176.71	4065567.23
6I1	391128.68	4065583.77
6I2	391122.38	4065587.25
6I3	391117.63	4065592.67
7I	391105.67	4065612.35
8I1	391063.65	4065620.73
8I2	391058.45	4065622.51
8I3	391053.89	4065625.58
9I	391045.31	4065633.17
10I	391032.54	4065619.14
11I1	391021.07	4065600.70
11I2	391019.56	4065598.59
11I3	391017.81	4065596.68
12I	390993.18	4065572.99
13I	390988.02	4065568.03
14I	390983.44	4065564.69
15I	390978.12	4065562.70

Punto	X	Y
16I	390934.17	4065552.81
17I	390927.32	4065552.42
18I	390920.70	4065554.28
19I	390906.69	4065560.87
20I	390864.55	4065561.30
1C	391215.55	4065502.79
2C	391143.36	4065599.24
3C	391080.57	4065638.45
4C	391080.95	4065634.04
5C	391076.48	4065634.79
6C	391072.45	4065636.84
7C	391055.73	4065648.79
8C	391047.45	4065652.23
9C	390967.43	4065581.46
10C	390963.10	4065579.92
11C	390957.11	4065577.98
12C	390951.58	4065576.19
13C	390947.72	4065575.15
14C	390943.80	4065574.48
15C	390940.22	4065574.21
16C	390911.36	4065579.93
17C	390874.00	4065577.19
18C	390861.69	4065573.20
19C	390849.87	4065567.94

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 23/06, interpuesto por SAT núm. 4636 Cuenca, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, se ha interpuesto por SAT Núm. 4636 Cuenca, recurso núm. 23/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 3.8.04, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/465/OO.AA./FOR, instruido por infracción administrativa en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 23/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 592/05, interpuesto por Gálvez Aceites, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por Gálvez Aceites, S.L., recurso

núm. 592/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.4.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.7.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/649/GC/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 592/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 664/05, interpuesto por don Demetrio Colino Serrano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Demetrio Colino Serrano, recurso núm. 664/05, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8.9.04 por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña», en el término municipal de Jaén (Jaén) (V.P. 496/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Costa» incluyendo el Abrevadero del Hornillo, en su tramo afectado por el sector 37 A de las Normas Subsidiarias, actualmente UE 96, del término municipal de Roquetas de Mar, provincia de Almería (VP 147/03).

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Costa», en el término muni-

cipal de Roquetas de Mar en el tramo afectado por el Sector 37 A, de las NN.SS. del municipio, actualmente UE 96, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria citada fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de junio de 1966 y publicada en el BOE de 30 de julio de 1966.

Segundo. Mediante Resolución del Instituto Andaluz de reforma Agraria (IARA) de 15 de abril de 1988 se aprobó el deslinde que de la vía pecuaria se efectuó en 1986.

Tercero. Mediante resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Almería de 27 de octubre de 2004, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Costa» en el tramo afectado por el sector 37 A de las NN.SS. del municipio de Roquetas de Mar, actualmente UE 96, procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 16 de agosto de 2005.

El tramo a desafectar discurre por suelo urbano afectado por la UE 96. La superficie total a desafectar es de 21.067,27 metros cuadrados, que se corresponden con la Cañada Real de la Costa y el Abrevadero del Hornillo.

Cuarto. Instruido por la Delegación Provincial procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 180, de 20 de septiembre de 2005.

Quinto. Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. Con fecha 3 de enero de 2006, la Delegación Provincial de Almería eleva al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.